



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

BECAS DE POSGRADO APOYO A MÉDICOS ESPECIALISTAS EN EL EXTRANJERO 2022

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), con fundamento en el artículo 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), artículo 29, fracción I, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024; en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º, fracción V, de la Constitución reconoce el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y le impone al Estado la obligación de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, mediante la provisión de recursos y estímulos suficientes.

Que, en términos del artículo 2, fracción I, de la LCyT, una de las bases de la política de Estado en la materia es incrementar las capacidades en Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (HCTI) y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales y con ello contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 2º, fracción XXII, de su Ley Orgánica, el Conacyt es competente para formular y financiar programas de becas en sus diversas modalidades y concederlas directamente.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y técnica y apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el PECiTI 2021-2024, establece como uno de sus objetivos prioritarios el fortalecimiento de la comunidad científica, que incluye, entre otros, promover la formación crítica del más alto nivel, con una visión humanista de compromiso socioambiental, perspectiva de género y enfoque multicultural, además de incentivar a la comunidad a colaborar, a sumar esfuerzos, articularlos y converger para avanzar la frontera del conocimiento, el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación, y comprender, prevenir y solucionar los grandes problemas nacionales.

Que el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho humano a la educación. Por ello se promueve las personas beneficiarias de la presente Convocatoria cumplan con un compromiso social de retribución al país, con el propósito de lograr que la sociedad mexicana goce de los



beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y acceda a la información que derive de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación apoyados por el Estado. Para el cumplimiento de lo anterior:

CONVOCA

A profesionales de la salud de nacionalidad mexicana que estén realizando una especialidad médica presencial y de tiempo completo en el extranjero, a participar en el proceso de selección para obtener una **Beca de Posgrado y en su caso un apoyo complementario**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO

Incrementar las capacidades en campos específicos y prioritarios de la salud en México, mediante el apoyo a estudiantes de especialidades médicas en el extranjero, con el compromiso que al terminar sus programas regresen al país para incorporarse al sistema de salud en México, para contribuir al bienestar del pueblo de México de conformidad con el Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Reglamento de Becas del Conacyt) y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt del Programa presupuestal S190 (ROP del Pp. S190).

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Profesionales de la salud de nacionalidad mexicana inscritos en programas de especialidades médicas en el extranjero.

III. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria en el portal de Conacyt	21 de junio 2022
Periodo de recepción de solicitudes	Del 24 de junio al 26 de agosto de 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Periodo de inconsistencias	Del 29 de agosto al 09 de septiembre de 2022 a las 23:59 hrs. (hora centro de México)
Periodo de evaluación	Del 12 de septiembre al 22 de septiembre de 2022



Actividad	Fecha
Publicación de resultados en el portal de Conacyt	23 de septiembre de 2022
Formalización de los apoyos	Del 26 de septiembre al 18 de noviembre de 2022

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

A. Rubros que ampara la beca

1. Apoyo económico mensual de acuerdo con el siguiente tabulador:

Región/país del programa de estudios	Divisa	Persona becaria	
		Sin dependientes económicos	Con dependientes económicos
Unión Europea	Euro	1,090 EUR	1,362 EUR
Reino Unido	Libra esterlina	770 GBP	963 GBP
Londres		880 GBP	1,073 GBP
Resto del Mundo	Dólar americano	1,100 USD	1,375 USD

2. Pago de colegiatura anual de acuerdo con el siguiente tabulador:

El monto anual asignado a cada persona becaria por concepto de colegiatura se determina con base en el costo del programa de estudios indicado en su solicitud de beca, sin que rebase el monto máximo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos mexicanos 00/100 M.N.).

El monto autorizado que cubre la beca se indicará en la Carta de Asignación de Beca (Anexo Uno) en la divisa correspondiente. La equivalencia en divisa del monto máximo de cada Convocatoria se determina con base al tipo de cambio del 06 de enero de 2022, fecha de publicación de la primera lista de resultados de las Convocatorias de becas al extranjero 2022.

Región/país del programa de estudios	Divisa	Monto máximo anual en divisa que cubre la beca
Unión Europea	Euro	10,799.00 EUR
Reino Unido	Libra esterlina	9,025.00 GBP



Región/país del programa de estudios	Divisa	Monto máximo anual en divisa que cubre la beca
Resto del Mundo	Dólar americano	12,219.00 USD

3. Apoyo para seguro médico de acuerdo con el siguiente tabulador:

Unión Europea y Resto del Mundo	
Persona Becaria y número de dependientes económicos	Monto anual Dólares americanos
Sin dependientes económicos	715 USD
Con un dependiente económico	1,540 USD
Con dos dependientes económicos	1,980 USD
Con tres dependientes económicos	2,530 USD

Reino Unido	
Persona Becaria y número de Dependientes económicos	Monto anual Libras esterlinas
Sin dependientes económicos	150 GBP
Con un dependiente	300 GBP
Con dos dependientes	450 GBP
Con tres dependientes económicos	600 GBP

4. Apoyo complementario para el pago de adeudos de colegiatura. Los adeudos correspondientes al período académico del 2021 serán cubiertos hasta por monto máximo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos mexicanos 00/100 M.N.) a contra entrega de la factura. Los adeudos de colegiatura correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2021 serán considerados caso por caso y sujeto a disponibilidad presupuestal.

Región/país del programa de estudios	Divisa	Monto máximo anual en divisa que cubre la beca
Unión Europea	Euro	10,799.00 EUR
Reino Unido	Libra esterlina	9,025.00 GBP
Resto del Mundo	Dólar americano	12,219.00 USD



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

En ningún caso el Conacyt cubrirá cursos de idiomas, propedéuticos, gastos de instalación, gastos de visado o de legalización de documentos.

B. Vigencia de la beca

La vigencia de la beca será por tiempo determinado, de conformidad con la duración oficial del programa de especialidades médicas y del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

V. POSTULACIÓN DE LA BECA

A. Requisitos

1. Haber iniciado el programa de especialidad médica en el extranjero previamente o durante el mes de enero de 2022, y que el término del programa de estudios esté previsto a partir de junio de 2023.
2. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Crear o actualizar el Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt en el apartado Servicios en Línea o a través de la siguiente liga: Currículum Vitae Único.
4. Completar y enviar la solicitud en línea disponible en el portal del Conacyt adjuntando toda la documentación académica y administrativa conforme a [la Guía de Postulación](#).
5. Entregar Carta compromiso de incorporarse al sistema de salud pública en México a su regreso.
6. En caso de haber gozado con el apoyo de un beca o apoyo anterior de formación o consolidación por parte del Conacyt, deberá haber concluido con su trámite y haber obtenido su Carta de Reconocimiento previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente convocatoria.

B. Documentación Académica

1. Carta de aceptación en hoja membretada emitida por la Institución de Educación Superior (IES) en el extranjero. Deberá contener:
 - Nombre completo de la persona aspirante;
 - Nombre del programa de estudios;
 - Grado del programa de estudios;



- Fecha de inicio del programa de estudios (especificar el día, mes y año) y duración oficial. En caso de que la carta no indique la fecha exacta del inicio del programa y/o duración, adjuntar un documento o comunicado por parte de la IES que lo indique;
- Firma por parte de personal de la IES.

Si la carta de aceptación que se presenta en la solicitud de beca fue emitida en años anteriores y la persona aspirante aún no ha iniciado estudios, se debe de presentar la carta de admisión con fecha actualizada al periodo académico en curso. Esta carta NO debe contener condicionantes académicos de ningún tipo, excepto cuando se encuentre condicionada a demostrar la solvencia económica durante el tiempo de estudios.

Si la carta de aceptación está en un idioma diferente al español o inglés, se deberá presentar el formato original con una traducción simple al español.

Se rechazarán las solicitudes de beca para programas que se realicen en más de dos países.

2. Constancia de inscripción emitida por la IES en el Extranjero por el año académico en curso.
3. Estructura curricular del programa de estudios. Para proporcionar dicha información, deberá de completar la sección "Programa de Estudios" en la plataforma conforme a la Guía de Postulación.

Deberá proporcionar un enlace que remita a la página que contenga la estructura curricular oficial del programa de estudios, si ésta se encuentra en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar con una traducción simple al español.

4. Documento o evidencia de comunicación oficial emitido por la IES en que se consignen los costos de colegiatura anuales del programa de estudios. Se aceptará captura de pantalla del portal oficial de la IES. El documento deberá de especificar el costo de colegiatura sin cuotas y ni gastos complementarios, o en su caso, los costos deberán de venir desglosados.
5. Carta de reincorporación al país. Presentar un escrito en formato libre y en un máximo de dos cuartillas, firmada por la persona aspirante manifestando su intención de reincorporarse, al término del programa de estudios al sistema de salud público de México.

C. Documentación Administrativa

1. Identificación oficial con fotografía a color y vigente en anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores que acredite la nacionalidad mexicana de la persona aspirante.



2. En caso de requerirlo, podrá registrar hasta 3 dependientes económicos en su postulación y deberá de adjuntar:
 - Esposa o Esposo: Acta de matrimonio
 - Concubina o Concubinario: Acta/Constancia oficial de concubinato expedida por el registro civil competente o autoridad judicial competente.
 - Hija(s) y/o hijo(s) menores de 18 años: Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
 - Hija(s) y/o hijo(s) en situación de discapacidad mayores de 18 años:
 - Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción;
 - Certificado Médico que acredite que la persona no puede mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen.
 - Ascendientes (madre o padre): Constancia de dependencia económica.

En caso que la documentación probatoria para registrar a un dependiente económico haya sido expedida por una autoridad extranjera, se deberá presentar una traducción certificada por un perito traductor del documento al español.

3. En caso de requerir el apoyo complementario para el pago de adeudos de colegiatura correspondientes al período académico 2021, o anteriores, adjuntar una carta membretada emitida por la institución en el extranjero, en la que se indique:
 - Nombre completo de la persona aspirante;
 - Nombre del programa de estudios;
 - Periodos académicos que abarca el adeudo;
 - Monto total del adeudo;
 - Firma por parte de personal de la IES.
4. En caso que la persona aspirante haya recibido una beca Conacyt, adjuntar Carta de Reconocimiento o Carta de No Adeudo conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

D. Consideraciones para la entrega de la documentación

La presentación de la solicitud de beca se realiza únicamente a través del portal del Conacyt. No se recibirán expedientes en físico.

Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que estén completos y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, subsane lo correspondiente.

En caso de que la persona aspirante, a la fecha de cierre del periodo de inconsistencias, no haya podido presentar la totalidad de requisitos documentales previstos en la misma, por causas relacionadas con la pandemia de COVID-19, y en el supuesto de ser seleccionada para la asignación de la beca, a través de una Carta Compromiso podrá considerarse una extensión del plazo para remitir la documentación faltante a más tardar en la fecha de la formalización de la beca.

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca de la persona aspirante en los casos en que:

1. Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
2. Se tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

E. Evaluación y selección

Las becas y apoyos que otorga el Conacyt en el marco de la presente Convocatoria, se asignarán con base en la suficiencia presupuestaria.

Sólo se considerarán a aquellas personas aspirantes que hayan iniciado previamente o durante el mes de enero de 2022 el programa de especialidad y que el término de ésta se encuentre previsto a partir de junio de 2023. Las becas se asignarán y se pagarán a partir de enero de 2022.

F. Consulta de resultados

La relación con los CVU de las personas aspirantes aprobadas será publicada en el portal del Conacyt en la fecha establecida en el calendario.

Las personas aspirantes cuyos números de CVU hayan sido publicados en el portal de Conacyt, recibirán un correo electrónico con las indicaciones a seguir para la formalización de su beca.

VI. FORMALIZACIÓN DE LA BECA

La formalización del apoyo se realiza mediante la firma electrónica del Convenio de Asignación de la Beca (CAB) y el Convenio de Asignación de Beca (Anexo Uno) en la plataforma del Conacyt.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Una vez que la vigencia de la beca y los montos hayan sido autorizados y el Conacyt haya emitido la Carta de Asignación de la Beca (Anexo Uno), la persona becaria deberá firmar mediante CURP el CAB.

La Dirección de Becas procederá a formalizar la beca mediante la firma electrónica del CAB.

El Conacyt no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona solicitante.

VII. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La ministración de la beca iniciará una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Firma del CAB por parte de la persona becaria y la Dirección de Becas.
2. La persona becaria deberá entregar a la Subdirección de Becas al Extranjero la documentación soporte que le fue proporcionada, una vez publicados los resultados, junto con el instrumento bancario donde se realizará el depósito de la beca.

El recurso de la beca (apoyo económico, apoyo para el seguro médico y reembolso de colegiatura) y, de ser el caso el apoyo complementario, serán depositados en el instrumento bancario otorgado por el Conacyt.

El uso del instrumento bancario es únicamente para acceder al recurso de la beca en el país del programa de estudios y para cubrir los gastos relacionados con el objeto por el cual le fue otorgada la beca.

En caso de incumplimiento al CAB por parte de la persona becaria, al Reglamento de Becas, [la Guía para la persona becaria en el Extranjero](#) o la normativa aplicable, el Conacyt estará en la posibilidad de bloquear el acceso a la cuenta hasta la resolución del caso y podrá proceder a la recuperación de saldos, en caso de existir pagos en demasía.

Las fechas de pago de la beca en diciembre están sujetas a los plazos y calendarios del cierre fiscal del año en curso emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La transferencia del recurso de la beca se efectuará en ministraciones mensuales durante los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.

Los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos al Conacyt por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en el CAB.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

En caso de que la beca cubra el rubro de la colegiatura, esta podrá pagarse directamente a la IES en el extranjero, o bien por reembolso a la cuenta que Conacyt entregará a la persona becaria atendiendo lo indicado en la [Guía para la persona becaria en el Extranjero](#).

En caso que las IES en el extranjero, no envíen las facturas de colegiatura correspondientes al año en el que se publicó la presente Convocatoria, o bien facturen por periodos académicos de ejercicios fiscales diferentes, estos compromisos podrán ser cubiertos con recurso del año fiscal en curso o posterior.

VIII. COMPROMISO DE LAS PARTES

A. De la persona becaria

Además de lo que establece el [Reglamento de Becas](#) y el CAB, la persona becaria tendrá los siguientes compromisos:

1. Cursar su programa de estudios de manera presencial en el extranjero durante todo el periodo de vigencia de su beca establecido en el CAB. En caso de realizar una movilidad académica fuera del país destino, deberá de notificar al Conacyt, conforme [la Guía para la persona becaria en el Extranjero](#).
2. Registrar anualmente en la plataforma del Conacyt los informes de avance al desempeño académico, mediante el reporte firmado por la persona responsable de su seguimiento.
3. Registrar anualmente en la plataforma del Conacyt, el comprobante de inscripción correspondiente.
4. En caso de suspender sus estudios durante la vigencia de la beca, notificar en un plazo no mayor a 10 días hábiles al área de seguimiento de la Subdirección de Becas al Extranjero del Conacyt por correo electrónico, y adjuntar una carta indicando el motivo.
5. En caso de solicitar el apoyo complementario para el pago de adeudos de colegiatura, entregar a la Subdirección de Becas al Extranjero el comprobante de pago del adeudo en los 30 días hábiles posteriores a la recepción del recurso por parte del Consejo.

B. Del Conacyt

Aquellas que establece el [Reglamento de Becas](#) del Conacyt.



IX. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Se cancelarán las solicitudes de beca en los siguientes casos:

1. Si la persona aspirante a una beca de posgrado fue apoyada por una beca de Conacyt en un grado igual o superior al solicitado.
2. Una misma solicitud no podrá ser considerada en dos Convocatorias de forma simultánea para el mismo fin; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria;
3. La persona aspirante cuente o haya contado con algún apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales para el mismo fin para el que solicita la beca.
4. La persona aspirante que presente solicitudes en forma simultánea en más de una Convocatoria o proceso de selección de beca en donde Conacyt participe, ya sea para realizar estudios de especialidad médica, maestría, doctorado o estancia posdoctoral en México o en el extranjero.

X. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, posteriores sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

XI. MODIFICACIONES A LAS BECAS

En caso que las fechas de esta Convocatoria sean modificadas o se modifique con respecto a la forma de registro de la solicitud en línea, se hará de conocimiento público a través del portal de Conacyt.

Las modificaciones de las becas se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, bajo los términos y condiciones establecidos en el Reglamento de Becas del Conacyt y Guía para la persona becaria en el Extranjero.

XII. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES

Las suspensiones, cancelaciones, sanciones y trámites de conclusión de la beca se autorizarán conforme a los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).



XIII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los requisitos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
2. La presentación de las postulaciones conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt, o aplicable al caso.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los requisitos, criterios, especialidades médicas, y programas preferentes, indicados en la presente Convocatoria, así como la disponibilidad presupuestal del Conacyt, en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de selección de las personas aspirantes.
4. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las y los beneficiarios con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. La presentación de las solicitudes correspondientes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte de Conacyt para la asignación de la beca.
6. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
7. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
8. El Conacyt, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras personas aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestaria) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

XIV. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las personas becarias destinatarias de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La persona becario en la ejecución de sus estudios o proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Apoyos en los que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen proyectos en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

XV. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como, las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

XVI. MAYORES INFORMES

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: cst@conacyt.mx.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: antonio.loreto@conacyt.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Becas**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 21 de junio de 2022

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa